

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2.021

ACUERDO 001 DE 2.021

(Enero 22 DE 2.021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AL ALCALDE MUNICIPAL
AUTORIZACIONES PARA EJERCER FUNCIONES PROPIAS DE SU
CARGO.”**

*EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3 del artículo 313
de la Constitución Nacional y en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y
parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,*

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese al Alcalde Municipal de Ciénaga Magdalena, para que de conformidad con la Constitución y la Ley ejerza hasta el Treinta (30) junio de Dos Mil Veintiuno (2.021) la siguiente función propia de su cargo:

- 1) Celebrar contratos a la luz del Artículo 313-3 de la Constitución política de 1.991, suscribir convenios para la ejecución de programas y proyectos de obras públicas, para la prestación de servicios públicos, la vinculación a programas sociales de entidades nacionales, regionales e internacionales y en general, los que se requieran para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas en el ordenamiento jurídico vigente a la administración municipal, tanto con personas naturales como jurídicas, de cualquier orden y naturaleza que tengan la posibilidad de vincularse con el desarrollo de nuestro municipio. Se exceptúan de estas facultades aquellas relacionadas con la Ley 1551 de 2.012 en su artículo 18 parágrafo 4.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil Veintiuno (2.021).


CARLOS ENRIQUE PADILLA PEÑA.
PRESIDENTE H.CONCEJO M/PAL


JAIR PACHECO ABELLO.
SECRETARIO H.CONCEJO M/PAL.



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1
2.021

ACUERDO 001 DE 2.021 (Enero 22 DE 2.021)


**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONFIERE AL ALCALDE MUNICIPAL
AUTORIZACIONES PARA EJERCER FUNCIONES PROPIAS DE SU
CARGO.”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 18 de Enero de 2.021 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 22 de Enero de 2.021, en sesiones **EXTRAORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, tal como consta en las actas de sesiones respectivas.


JAIR PACHECO ABELLO,
SECRETARIO. H.CONCEJO MUNICIPAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga a los Veintidós (22) días del Mes de Enero de 2.021. 

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal.